

Señor Jefe
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente: **SD2026/0011444**

Referencia: Solicitud de registro de la marca mixta **COMMODO POS**, clases 9, 35, 36 y 42 Int.

Solicitante: **COMMODO S.A.S**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TÉRMINOS

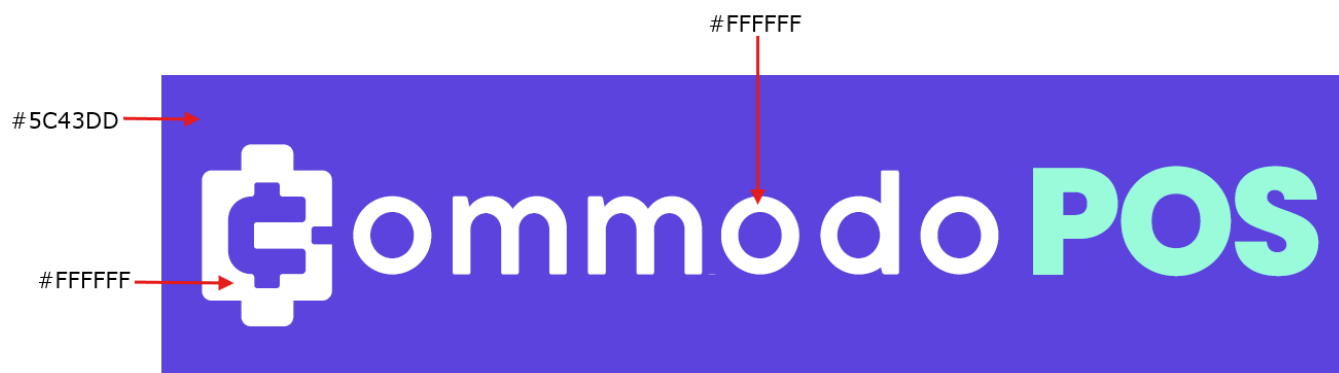
CAROLINA VERA MATIZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.999, y tarjeta profesional No. 91835 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de oficio No. 9342, notificado el día 19 de mayo de 2026, por su despacho.

II. REIVINDICACIÓN DE COLORES

De conformidad con el requerimiento formulado por ese despacho y con las inconsistencias encontradas y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, me permito aportar una nueva descripción de los colores que pretenden reivindicar como característica distintiva de la marca en referencia, de conformidad con la etiqueta a proteger:

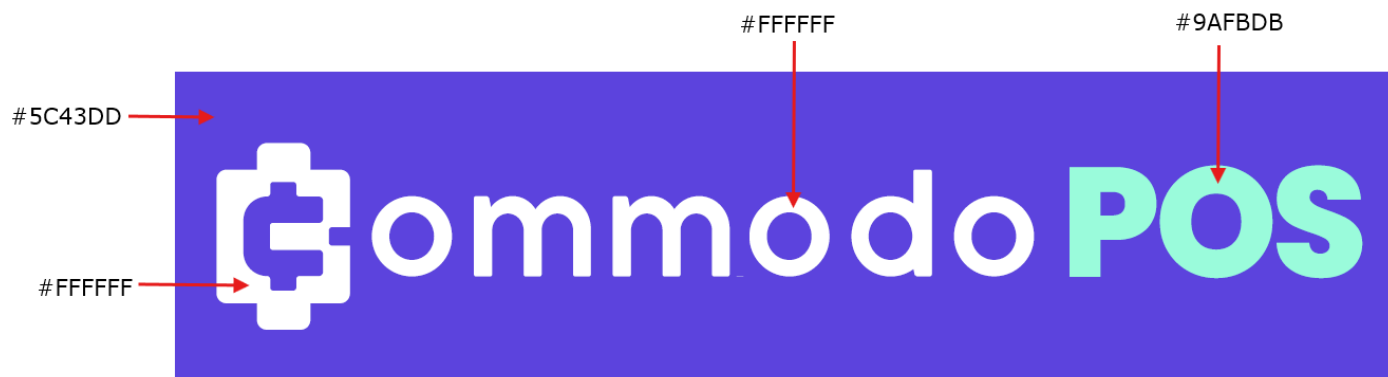
- HEX: #FFFFFF
- HEX: #5C43DD

Estos códigos corresponden a los colores identificados por el Despacho en la etiqueta aportada, así:



Adicionalmente, y con el propósito de emplear un único sistema de identificación en la reivindicación de colores, informo que el código HEX de los colores que se encuentran en el logotipo y se desean reivindicar como característica distintiva son los siguientes:

- HEX: #FFFFFF
- HEX: #5C43DD
- HEX: #9AFBDB



Es preciso señalar que de la etiqueta objeto de solicitud fueron eliminados los efectos de degradado. En consecuencia, la reivindicación de color recae exclusivamente sobre los cuatro (4) colores sólidos presentes en la etiqueta, identificados mediante un único sistema de referencia, de manera clara, precisa y delimitada.

III. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con su requerimiento, me permito informar al despacho que los servicios que se pretenden reivindicar al usar la expresión: "servicios de apoyo a la gestión de establecimientos comerciales mediante plataformas tecnológicas" son los que se relacionan a continuación, los cuales corresponden a la clase 35 Int, conforme a la clasificación internacional de Niza.:

- Asistencia en gestión empresarial; asistencia en la dirección de empresas; asesoramiento sobre gestión empresarial; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; suministro de información comercial por sitios web; servicios de consultoría de administración de empresas en relación con la tecnología de la conectividad; servicios de negocios en materia de transferencia de tecnología; servicios de marketing de productos y servicios para terceros por medio de la tecnología de notificación push.

Los servicios se encuentran debidamente clasificados en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios de Niza (edición vigente), como se muestra a continuación:

OMPI

Inicio > Sistema de Madrid > eMadrid > MGS

Consultar

35

Editar clase
Borrar clase
Verificar aceptación de la Parte Contratante designada (PCD)

Clase... ☐ Sólo NIZA

35 Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

- 350001 asistencia en gestión empresarial
asistencia en la dirección de empresas
- 350048 asesoramiento sobre gestión empresarial
- 350166 servicios de consultoría comercial para la transformación digital
- 350119 suministro de información comercial por sitios web
servicios de consultoría de administración de empresas en relación con la tecnología de la conectividad
servicios de negocios en materia de transferencia de tecnología
servicios de marketing de productos y servicios para terceros por medio de la tecnología de notificación push

Conforme con lo anterior, los servicios a proteger en la clase 35 Int., son:

- **Clase 35 Int.:** Servicios de gestión comercial para comercios; administración de ventas; servicios de análisis de operaciones comerciales; gestión de programas de fidelización con fines comerciales; administración de beneficios e incentivos para clientes; análisis de transacciones con fines comerciales; **asistencia en gestión empresarial; asistencia en la dirección de empresas; asesoramiento sobre gestión empresarial; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; suministro de información comercial por sitios web; servicios de consultoría de administración de empresas en relación con la tecnología de la conectividad; servicios de negocios en materia de transferencia de tecnología; servicios de marketing de productos y servicios para terceros por medio de la tecnología de notificación push.**

Las clases 09, 36 y 42 Int., incluidas dentro de la solicitud inicial, se mantienen en su originalidad.

Considero que la objeción presentada por el examinador ha sido resuelta y por consiguiente solicito respetuosamente que se ordene la inmediata publicación de la marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV. ANEXOS

Etiqueta de la marca en referencia en tamaño 12 x 12 centímetros.

V. RENUNCIA A TÉRMINOS

En consecuencia, renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia.

VI. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificación en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C., E-mail notificaciones@veraabogados.com

Bogotá D.C., junio de 2026

Cordialmente,



CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



ANEXO ETIQUETA



Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 57+ 601 3176650 / 601 3127928

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Dic. y La Niña – Ed. Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms